



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 24 DE MARZO
DE 2016**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V

2

SECCIÓN III

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.
periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación.

Guadalajara, Jalisco a 08 de enero de 2016.

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del Artículo 3o y el Artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 32 de la Ley General de Educación; 91 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículo 3 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en base a los siguientes

Considerandos:

I. El artículo 3° Constitucional, señala que todo individuo tiene derecho a recibir educación. La educación que imparta el estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional. En la fracción II inciso C, se señala la importancia de contribuir a la mejor convivencia humana, respetando la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, evitando los privilegios de razas, religión, grupos sexos o individuos.

II. El artículo 32 de la Ley General de Educación, establece que la autoridad educativa tomará las medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

III. El numeral 91 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala que se tomarán las medidas pertinentes a través de programas adicionales para lograr los objetivos descritos en favor de los grupos y regiones con mayor rezago educativo y grupos con necesidades educativas especiales, así como las que tengan condiciones económicas y sociales de mayor marginación, para que, en forma constante y permanente, reciban la atención y auxilios necesarios.

IV. En el artículo 3 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, destaca que la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral formándose igualitariamente física, mental, social, emocional y moralmente.

En la fracción B se refiere a la no discriminación por ninguna razón o circunstancia.

La fracción C menciona la igualdad sin distinción de raza, sexo, edad, religión, idioma o lengua, origen étnico nacional o social, posición económica o discapacidad.

La fracción E destaca el tener una vida libre de violencia.

Dicha Ley, especifica que en las escuelas o instituciones similares los directivos, maestros, educadores o personal administrativo serán responsables de evitar cualquier forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o explotación en contra de niños, niñas o adolescentes.

40

V. Norma Oficial Mexicana, NOM-009-SSA2-2009. Promoción de la Salud Escolar, que tiene por objeto establecer las actividades, criterios y estrategias operativas de las intervenciones del personal de salud, en materia de prevención de enfermedades y promoción de la salud, dirigidas a la población escolar que asiste a los planteles de educación básica, medio superior y superior del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de fomentar un entorno favorable y una nueva cultura de salud mediante la educación para la salud, el desarrollo de competencias, el acceso a los servicios de salud y la participación social, que le permita a dicha población escolar conocer y modificar los determinantes de la salud.

VI. El Reglamento interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco en su Artículo 37. Son atribuciones de la Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar, las siguientes:

I. Contribuir a abatir el rezago educativo de los alumnos de educación básica a través de la promoción, aplicación y evaluación de las acciones de los diferentes programas, orientados al desarrollo humano, social y cultural, coadyuvando a la erradicación de la marginación y el atraso escolar;

II. Establecer vínculos de colaboración con organismos gubernamentales y privados que promuevan acciones tendientes a fomentar la salud, el desarrollo humano, social y cultural de la comunidad educativa de Educación Básica;

III. ...

IV. ...

V. Promover el respeto a los derechos humanos, así como la preservación y mejoramiento de la salud, del medio ambiente, patrimonio cultural, prevención de riesgos psicosociales, prevención y eliminación de la discriminación y de fomento a la cultura de la transparencia y la legalidad;

VI. Coadyuvar con las instancias competentes en el diseño, aplicación y seguimiento de las políticas y lineamientos en materia de derechos humanos, en temas de salud, seguridad escolar, convivencia escolar e inclusión educativa nacional y estatal; ..."

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos antes indicados, por este conducto se extienden las reglas de operación específicamente del Programa "Fomento a la Salud y la Seguridad Escolar en Educación Básica.", en adelante El Programa, en las cuales se establecen los mecanismos con los que ha de operar conforme a los siguientes lineamientos:

INTRODUCCIÓN

El entorno escolar es un espacio en el que es posible fortalecer, practicar y aumentar el conocimiento sobre la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, ayudando a que los escolares asuman una adecuada decisión en torno a su salud.

Por consiguiente, la etapa de desarrollo de los individuos entre los 3 y 15 años, es sumamente importante para el desarrollo integral. Es en esta etapa cuando se adquieren hábitos, comportamientos, elementos y capacidades que coadyuvan al sano desarrollo y convivencia. Asimismo, se construye la personalidad y se aprende a través de principios y valores. Por tal motivo, el Programa Fomento a la Salud y la Seguridad Escolar en Educación Básica, incide en una población específica: los escolares de educación básica, mediante los Determinantes de la Salud, entendidos estos como todas aquellas condiciones sociales, ambientales y personales en las que la gente nace, crece, vive, trabaja y se reproduce.

Así mismo, están presentes condiciones determinadas por factores biológicos, psicológicos y sociales que afectan a la salud individual y colectiva. Por ejemplo: mala nutrición, sobrepeso, obesidad, violencia, carencia de saneamiento básico, entre otros.

Por consecuencia, en la primera infancia son frecuentes los padecimientos diarreicos, enfermedades respiratorias, accidentes, entre otros que pueden incidir en ausentismo escolar, bajo rendimiento, reprobación y deserción escolar.

Aunado a lo anterior, en la etapa de la adolescencia se presentan padecimientos relacionados con el inicio de las relaciones sexuales no protegidas, ocasionando embarazo, infecciones de transmisión sexual y VIH, pudiendo encontrarse en un entorno psicosocial no adecuado que fomenta las adicciones, la violencia, depresión y suicidio.

A manera de intervención, el Programa incidirá a través de los determinantes de la salud y de acciones de prevención para mejorar algunos de los problemas de salud que se presenten, aparte de los ya mencionados como: diabetes mellitus, enfermedades prevenibles por vacunación, dengue e influenza.

Los principales determinantes de la salud de niños y adolescentes son:

Alimentación saludable y activación física regular. Aseguran los procesos de crecimiento y desarrollo, previenen padecimientos futuros e inciden en prevenir problemas de salud como diabetes mellitus, sobrepeso y obesidad y enfermedades crónicas degenerativas.

Saneamiento básico y fomento de un entorno saludable para la prevención de enfermedades transmisibles como el dengue, y asimismo posibilitar el pleno desarrollo físico, psíquico y social en el entorno escolar.

Prevención de riesgos psicosociales, impulsando la creación y el fortalecimiento de un clima de apoyo y de respeto.

Evitar la violencia y el consumo de sustancias adictivas para crear un entorno escolar armónico y seguro, evitando así otros problemas como accidentes y suicidios.

Sexualidad responsable y protegida, es indispensable el abordaje del tema, informar, capacitar, apoyar, dar orientación y consejería para prevenir y evitar acoso y violencia sexual.

Adecuada higiene personal y dental que prevenga enfermedades infectocontagiosas.

La escuela Saludable y Sustentable a través del huerto escolar contribuye al desarrollo de la educación medio ambiental, con temas de mucha importancia para cambio climático, inculcando valores y compromisos para la realización de acciones en pro del desarrollo ambiental, mediante el trabajo y el conocimiento que van adquiriendo los estudiantes.

DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

Nombre Del Programa:

Programa Fomento a la Salud y la Seguridad Escolar en Educación Básica.

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 y otros:

El Programa fortalece el Objetivo de Desarrollo (OD2) el cual consiste en Asegurar la protección y gestión ambiental integral que revierta el deterioro de los ecosistemas, provocado por la generación de residuos y la contaminación, para proteger la salud de las personas y el equilibrio ecológico, el (OD3) OD3. Mitigar los efectos del cambio climático con la promoción de acciones que disminuyan la huella ecológica del desarrollo así como impulsar la innovación tecnológica para la generación y uso de energías limpias y renovables, el (OD14) OD14. Contribuir a una vida más larga y saludable por medio de un mayor acceso a servicios de salud de calidad y seguridad social, así como fomentar hábitos de vida saludables en el (OD16) Mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la educación, reducir el rezago educativo y promover la equidad en las oportunidades educativas, también en el (OD23) Mejorar la calidad de vida en el hogar y la sociedad mediante el fomento de relaciones interpersonales más sanas y libres de violencia.

2. Dependencia responsable:

El Programa será coordinado por la Secretaría de Educación Jalisco, a través de la Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar.

Dirección General o área interna responsable:

El Programa como parte de Educación está adscrito a la Dirección para el Desarrollo y Bienestar Escolar perteneciente de la Dirección General de Programas Estratégicos de la Coordinación de Educación Básica de la Secretaría de Educación Jalisco.

Tipo de programa: Gubernamental.

3. Presupuesto a ejercer:

El presupuesto para el ejercicio 2016 dos mil dieciséis del Programa corre a cargo del Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco.

Gastos Operativos:

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco asignará el recurso presupuestal operativo del Programa y establecerá los mecanismos para dotar de los apoyos materiales, humanos y financieros.

SECCIÓN II. INCIDENCIA

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar intervenciones preventivas e integradas, dirigidas niños y adolescentes de educación básica, que les permitan el desarrollo de competencias para ejercer mayor control sobre los determinantes causales de su salud, mejorarla y así incrementar el aprovechamiento escolar.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Impulsar el conocimiento y consumo de agua natural, fomentar una alimentación correcta y prácticas de actividad física que generen hábitos saludables en niños y adolescentes.
2. Promover entornos saludables y saneamiento básico, que protejan a la comunidad escolar de posibles epidemias y reduzcan el ausentismo escolar Impulsar procesos de gestión ambiental escolar en escuelas de educación básica.
3. Promover una Educación Integral en Sexualidad, basada en los Derechos Humanos y perspectiva de género, con la finalidad de disminuir la incidencia de embarazos no deseados en adolescentes y las infecciones de transmisión sexual y VIH.
4. Fomentar en niños y adolescentes, una adecuada higiene personal y bucodental propiciando hábitos personales que les prevengan de enfermedades infecto-contagiosas.
5. Incrementar la efectividad de las intervenciones de promoción de la salud, a través de estrategias didácticas significativas para niños y adolescentes que les permita crear una nueva cultura de salud.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1 COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa Escuela y Salud podrá proporcionar servicios en todas las escuelas públicas de educación básica de los 125 municipios del Estado de Jalisco, de conformidad con la disposición presupuestal con que se cuente y las actividades planeadas.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

La población a beneficiar con las acciones del Programa Fomento a la Salud y la Seguridad Escolar en Educación Básica serán los alumnos, docentes y padres de familia de educación básica (Educación Inicial, Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Indígena y de la Modalidad de Educación Especial) de 1200 mil escuelas públicas de la Zona Conurbada del Estado de Jalisco.

7. CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS

7.1 TIPOS O MODALIDADES DE BENEFICIOS O APOYOS

7.1.1 Sensibilización y capacitación al personal docente de escuelas públicas en el conocimiento de los determinantes de la salud que se encuentran enmarcados en el Programa.

7.1.2 Orientación a padres de familia de 1200 escuelas públicas a través de talleres o pláticas informativas de cada uno de los determinantes de la salud.

7.1.3. Orientación a 75000 alumnos a través de talleres preventivos de cada uno de los determinantes causales de su salud.

44

7.1.4. Atención dental a alumnos en 26 consultorios dentales escolares instalados en escuelas públicas primarias y secundarias.

7.1.5 Instalación de Estrategia de Escuela Saludable y Sustentable (Huerto Escolar y Barda Verde) en planteles públicos de educación básica de la Zona Conurbada de Guadalajara

7.1.6 Vinculación intersectorial con las instituciones que realicen actividades preventivas en materia de salud.

7.2 CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE BENEFICIOS O APOYOS

Con base en la Matriz de Indicadores de resultados para el 2016 se obtendrá el monto estatal máximo de apoyo para el Programa Fomento a la Salud y la Seguridad Escolar en Educación Básica.

7.3 TEMPORALIDAD

Las escuelas beneficiarias permanecerán en el Programa mientras se realizan las acciones correspondientes.

8. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios por el Programa podrán ser alumnos, padres de familia y docentes y directivos de las 1200 escuelas públicas de educación básica de escuelas seleccionadas y de aquellas que requirieron de los servicios, en las 14 Delegaciones Regionales del Estado de Jalisco.

La relación de escuelas, alumnos y docentes a beneficiar se encuentra en la página portalsej.jalisco.gob.mx.

8.1. CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD Y REQUISITOS

Los apoyos de este Programa se proporcionarán a la comunidad educativa de las escuelas de educación básica del Estado de Jalisco, a través de dos vertientes:

A. Escuelas seleccionadas en el Programa Operativo Anual del Programa, las cuales presentan alguna problemática de los determinantes de salud que se abordaran en el programa.

B. Escuelas que requieran de la atención detectada en la Ruta de Mejora, o mediante peticiones a través de oficio, llamada telefónica o bien por correo electrónico.

En cualquiera de las dos vertientes, las escuelas tendrán que cubrir los requisitos de convocatoria de docentes, alumnos o padres de familia para quienes soliciten el servicio, así como la responsabilidad de acciones y conductas de los asistentes, proporcionar el espacio y materiales requerimientos para llevar a cabo la prestación del servicio del Programa.

8.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES

Con la finalidad de favorecer la salud y el desarrollo integral de los alumnos, el Programa deberá establecer vínculos con organismos que realizan acciones paralelas a los determinantes de la salud a través de programas, para fortalecer el desarrollo integral de los alumnos, empleando estrategias, líneas y acciones conjuntas para la realización de intervenciones anticipatorias, integradas y efectivas, con niños y adolescentes de educación básica del Estado de Jalisco.

El Programa, se vincula interinstitucionalmente con: Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Protección Civil, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Concejo

Agropecuario de Jalisco, Consejo Estatal Contra las Adicciones, Centros de Integración Juvenil, Presidentes Municipales, Regidores en Educación Municipal, Consejo Estatal para la prevención del SIDA, Universidades públicas y privadas, Instituto Jalisciense de las Mujeres, Instituto Jalisciense de la Juventud.

Como parte de la estrategia de vinculación, se relaciona al interior de la propia Secretaría de Educación, con las siguientes áreas: Secretaría Particular, Delegaciones Regionales de Servicios Educativos, Direcciones de Niveles de Educación Básica, Dirección de Consejos Escolares de Participación Social, Dirección General de Formación Continua para Maestros en Servicio, Dirección de Equidad y Vinculación, Dirección de Centros de Atención y Servicios, Dirección General de Recursos Financieros, Dirección de Psicopedagogía, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Escuela Segura, Programa Escuela para Padres, Programa de mejores espacios educativos, Programa Yo Veo por Jalisco, Programa Suma por la Paz.

Los beneficiarios tendrán derecho a recibir las acciones preventivas que el Programa y la autoridad escolar decidan.

Los beneficiarios tendrán la obligación de proporcionar las condiciones necesarias para llevar a cabo las acciones acordadas, así como de responder a los cuestionamientos planteados para realizar el seguimiento y evaluación del Programa.

Con el propósito de cumplir con los fines del Programa y en apego a la reglamentación que rige su operación, resulta necesario ejercer el principio de corresponsabilidad entre las instancias participantes. Por tal motivo se recibirá cualquier queja, denuncia o sugerencia en la Coordinación Estatal del Programa Escuela y Salud:

Teléfonos: (01-33) 30 30-59-51 ext. 56008

Correos electrónicos : jose.sanchezrualcaba@jalisco.gob.mx y programaescuelaysaludSEJ@jalisco.gob.mx

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

A. Escuelas seleccionadas en el Programa Operativo Anual del Programa Escuela y Salud. La Coordinación del Programa determinará en base a características especiales, notificación de otra Institución o en coordinación con los Niveles Educativos de las diferentes modalidades, las escuelas que requieren de atención por encontrarse en medios considerados como vulnerables, por estar ubicadas en zonas de alto riesgo, por presentarse alertas epidemiológicas en la zona geográfica del plantel escolar, por características específicas para el desarrollo de alguna actividad que se considere prioritaria para la modificación de los determinantes de la salud.

Se notificará al Nivel Educativo correspondiente, Supervisor y Director del plantel seleccionado el motivo por el que se consideró prioritaria la atención a la comunidad educativa de su escuela.

Se realizará la planificación de las sesiones de intervención en coordinación con el director del plantel, apegados al Manual Operativo del Programa Escuela y Salud para la realización de actividades con los alumnos y cuando menos se deberá llevar a cabo una sesión con padres de familia.

46

Se sostendrá una reunión informativa con el Consejo de Participación Social para notificarles las acciones que se implementarán y solicitar su apoyo para la realización y el seguimiento de la implementación del Programa.

Al finalizar la aplicación del Programa Escuela y Salud, el personal operativo realizará un informe de actividades que se entregará a la Coordinación del Programa.

B. Escuelas que soliciten la intervención del Programa Escuela y Salud, la petición de atención se recibirá en el Domicilio de la Coordinación a través de oficio, o por medio electrónico al correo:

programaescuelaysaludSEJ@jalisco.gob.mx, o por llamada telefónica Especificando:

Clave del plantel educativo.

Nombre del plantel educativo.

Domicilio, Colonia y Municipio del plantel educativo.

Teléfono de contacto.

Nombre del Director

Correo electrónico

Situación detectada.

En cualquiera de los dos casos, las escuelas tendrán que cubrir los requisitos de convocatoria de docentes, alumnos o padres de familia para quienes soliciten el servicio, así como la responsabilidad de acciones y conductas de los asistentes, proporcionar el espacio y materiales requeridos para llevar a cabo la prestación del servicio del Programa.

Requisitos	Solicitud mediante oficio, especificando los determinantes de salud a atender.
Requiere Formato:	Ninguno
Costo del Trámite y/o Servicio	Gratuito.
Formas de Pago	Ninguno
Centros de Atención	Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar
Domicilio	Av. Ávila Camacho # 1015, 4° piso. Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
Horario	De 8:00 a 20:00 horas.
Teléfono	(01 33) 38 19 59 51 Fax. 38 19 59 52
Informes / Contacto	JOSE Antonio Sanchez Ruvalcaba
Área o Departamento	Coordinación Estatal del Programa Escuela y Salud
Correo electrónico	Jose.sanchezruvalcaba@jalisco.gob.mx
Teléfono	(01 33) 38-19-59 51 Fax. 38 19 59 52
Ext.	56008
Período de Trámite	Durante el ciclo escolar
Horario de Atención	De 8:00 a 20:00 horas.
Duración del Trámite	30 minutos
Tiempo de Respuesta	De 48 a 72 horas.
Información Adicional	Puede realizarse la solicitud a través de la DRSE o nivel correspondientes

La Coordinación del Programa derivará a algún integrante del Personal Operativo la solicitud de atención, quien se comunicará con el Director del plantel para realizar la programación de actividades apegadas al Manual Operativo del Programa, ejemplificado en los siguientes diagramas:

A. PROGRAMA

B. ESCUELA

Matriz de Indicadores para Resultados:

Nivel	Resumen	Medios	Supuestos	Indicador	Meta	Unidad de media
Fin	Contribuir a la construcción de una nueva cultura de la salud en niños, niñas y adolescentes de educación básica, a través del desarrollo de capacidades para modificar sus determinantes de salud.	Listas de asistencia, reporte del promotor, firma del director, evidencias fotográficas	Que se continúe con la presupuestación de las acciones programadas	Número de alumnos beneficiados	48000	Alumnos beneficiados
Propósito	La comunidad educativa desarrolla competencias para el autocuidado de la salud	Listas de asistencia, reporte del promotor, firma del director, evidencias fotográficas	Que se continúe con el apoyo por parte de los niveles educativos de la SE	Número de escuelas beneficiadas	1200	Escuelas beneficiadas
Componente 01	Escuelas de Educación Básica beneficiadas con acciones preventivas del Programa Escuela y Salud.	Listas de asistencia, reporte del promotor, firma del director, evidencias fotográficas	Que la participación de los directivos de las escuelas continúe siendo óptimo para la realización de las acciones preventivas programadas	Número de escuelas beneficiadas	1200	Escuelas beneficiadas
Componente 02	Escuelas de educación básica, con Comunidad educativa capacitada en temas de educación integral de la sexualidad.	Listas de asistencia, reporte del promotor, firma del director, evidencias fotográficas	Que la participación de los directivos de las escuelas continúe siendo óptimo para la realización de las acciones preventivas programadas	Número de escuelas beneficiadas	120	Escuelas beneficiadas

Componente 03	Asesoría brindada en gestión ambiental para escuelas de educación básica.	Reporte del promotor, firma del director, evidencias fotográficas	Que la participación de los directivos de las escuelas continúe siendo óptimo para la realización de las acciones preventivas programadas	Número de escuelas beneficiadas	100	Escuelas beneficiadas
Componente 04	Alumnos de educación básica atendidos a través acciones preventivas en salud bucodental.	Listas de asistencia, reporte del promotor, firma del director, evidencias fotográficas	Que la participación de los directivos de las escuelas continúe siendo óptimo para la realización de las acciones preventivas programadas	Número de alumnos de educación básica atendidos	22500	Alumnos atendidos

10. Evaluación

Agenda de evaluación:

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación se debe realizar una evaluación sin recurso económico de los siguientes tipos:

Interna:

El Programa será evaluado anualmente si se considera necesario por la Dirección General de Evaluación Educativa o equivalente de la Secretaría de Educación, quien tomará como referencia el informe anual del Coordinador Estatal.

En la evaluación se abordarán aspectos como el número de beneficiados, la coordinación interinstitucional, el proceso de seguimiento y el uso de los recursos. La evaluación será publicada en la página del Programa dentro del portal de la Secretaría de Educación Jalisco del Estado de Jalisco.

Externa:

El Programa podrá seleccionar a una instancia externa a la Secretaría de Educación Jalisco para el desarrollo de una evaluación externa que complemente la evaluación interna y con ello seguir enriqueciendo la operación del Programa año con año. Dichas instituciones pueden ser los propios hospitales participantes, universidades nacionales y extranjeras, de centros especializados o de investigación en el tema de la atención educativa en situación hospitalaria. Esta evaluación tendrá un carácter público y se publicará en la página del Programa dentro del portal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Instancia encargada de coordinar la evaluación:

Será la Coordinación Estatal del Programa debido a que con base a los resultados de la evaluación implementará mejoras pertinentes para realizarse.

11. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, llevará a cabo la difusión del Programa, misma que se hará del conocimiento de la población, las características del mismo, dando a conocer los requisitos y los criterios de elegibilidad a través de los medios de comunicación de su respectiva página de internet <http://estudiaen.jalisco.gob.mx/sigamos-aprendiendo-hospital>

La difusión oportuna de información sobre las acciones, localidades donde se implementa, beneficiarios, logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SE DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

a. Quejas y Denuncias:

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presente reglas de operación y demás normativa que resulte aplicable por los siguientes medios:

Teléfono (01 33) 3678 7578 (Dirección General de Contraloría de la Secretaría de Educación Jalisco) o personalmente en sus oficinas ubicadas en Av. Central 615, Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45136.

b. Padrón de beneficiarios.

El listado de todos los beneficiarios se podrán observar a través de los medios de comunicación de su respectiva página de internet <http://estudiaen.jalisco.gob.mx/sigamos-aprendiendo->

hospital donde la información se actualizará por lo menos anualmente por la instancia ejecutora del programa.

Cabe señalar que los datos personales de los beneficiarios, se omiten por protección y en su lugar se incluyen los datos de los municipios de procedencia, el nivel o modalidad educativa que se atendió.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquense las presentes reglas de operación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 08 de enero de 2016.

LEP FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ

Secretario de Educación de Jalisco

(RÚBRICA)